

DECRETO N°

1 5 DIC. 2022

VISTOS

1. La Providencia N° 7738, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones (1, 2, 3) año 2022, presentada por BERNARDITA ELIZABETH VARGAS BUSTOS.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio,

aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 267 de fecha 12.12.2022

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio N°41152344 año 2008, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. El Certificado de Pago en línea de Contribuciones de fecha 02.12.2022, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR

MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

BERNARDITA ELIZABETH VARGAS BUSTOS.

TEMUCO

\$62.880, DEPOSITO EN CUENTA RUT

BANCO ESTADO.

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuota 1, 2, 3) ROL AVALUO 665-26.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$62.880.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALGALDE MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS (S)

Of Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesoreria Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento

Unidad de Cobranza.

PROV 7738

IDDOC: 2614682